

Dec. No. 3501, que concede naturalización dominicana provisional al menor Julio Antonio Sánchez Domínguez.
G. O. No. 9593-Bis, del 14 de agosto de 1982

JACOBO MAJLUTA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3501

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo la persona que se menciona en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTOS los documentos que acompañan dicha Instancia;

VISTO el párrafo I del artículo 26 de la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, agregado por la Ley No. 2665, de fecha 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana, provisionalmente en favor del menor Julio Antonio Sánchez Domínguez, nacido en Santiago de Chile, en fecha 3 de julio de 1965, hijo legítimo del Ing. Julio Alberto Sánchez Díaz y Alma Altagracia Domínguez Medrano, ambos de nacionalidad dominicana.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

JACOBO MAJLUTA